

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA
AVENIDA EDUARDO DATO Nº 26,
PISO 2ºBI

Núm. Referencia: 7401VLP/MMG03839
Resolución nº: 8190/2024
Fecha Resolución: 04/12/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2024.


Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/07338/2024 de fecha 04/11/2024

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 2889 de 03 junio de 2024, se aprobaron las Bases Regulatoras y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2024, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 117, de 18 de junio de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (9 de julio de 2024) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las 11 solicitudes presentadas, se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos así como las excluidas con especificación de su causa.

En virtud de la Resolución de la Presidencia número 6376/2024 de fecha 11 de octubre, y de acuerdo con el informe de la TAG del área de fecha 23 septiembre de 2024 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 27 septiembre de 2024, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 11 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con expresa indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, o desistir de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c			

Habiendo trascurrido el referido plazo, no se ha presentado alegaciones por ninguna de las Entidades.

Teniendo en cuenta que los Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la convocatoria, vista la Resolución de concesión provisional número 6376/2024 de fecha 11 de septiembre, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y, posteriormente, de manera potestativa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 5055/23 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder, las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, por un total de **30.170,00€** del programa de Deportes destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2024 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1º pago : 22.627,50€ correspondiente al 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

2º pago : 7.542,50€ correspondiente al 25% del restante tras la justificación de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

N.I.F.: G-41378209

Presupuesto aceptado: 6.300,00€

Programa: 2 Puntos: 42

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.


FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON

N.I.F.: G-21469598

Presupuesto aceptado: 1.700,00 €

Programa: 4 Puntos: 40

Importe total de la subvención propuesta: 1.700,00 €

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c			

.-1º pago: 1.275,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 425,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL

N.I.F.: G41036047

Presupuesto aceptado: 3.470,00€

Programa:2 Puntos:38

Importe total de la subvención propuesta: 3.470,00€

.-1º pago: 2.602,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 867,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ

N.I.F.: G41196858

Presupuesto aceptado: 6.050,00 €

Programa:1 Puntos:30

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

N.I.F.: G-41393661

Presupuesto aceptado: 6.300,00 €


Programa:1 Puntos:25

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c		



FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO

N.I.F.: G41241373

Presupuesto aceptado: 53.550,00 €

Programa:1 Puntos:24

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

N.I.F.: G-11057114

Presupuesto aceptado: 15.657,00 €

Programa:1 Puntos:22

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €

.-1º pago: 3.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2024.

.-2º pago: 1.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2025.

SEGUNDO.- Considerar definitivamente inadmitidas las solicitudes de subvención presentadas por las siguientes Entidades con indicación de las causas que lo motivan:


-. CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO CON NIF G91109520

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las Federaciones Deportivas Andaluzas que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". La Entidad es un Club deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

-.CLUB DEPORTIVO HIJOS DEL VIENTO CON NIF G91747550

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las Federaciones Deportivas Andaluzas que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". La Entidad es un Club deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

-.CLUB FÚTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS CON NIF G90442229

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c			

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las Federaciones Deportivas Andaluzas que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". La Entidad es un Club deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

TERCERO.- Considerar definitivamente excluida la solicitud de subvención presentada por la siguiente entidad con indicación de la causa que lo motiva:

-. FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS con N.I.F V41714643:

Causa de exclusión: Efectuado requerimiento en fecha de 17/07/24 (RE: 23860), en virtud del art 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el cual se otorgaba el plazo de 10 días hábiles para que proporcionaran el Proyecto como documentación complementaria obligatoria a aportar junto con la solicitud, la Entidad no atiende el requerimiento, por lo que en consecuencia, ha de considerarse desistido de su solicitud y por tanto excluida.

CUARTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- El 75% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- El 25% restante tras la justificación de la subvención.


QUINTO.- El periodo de ejecución será el previsto en el apartado 1 de la base 6 de la R. 2889/2024 :

Las actividades objeto de subvención se realizarán durante un **período improrrogable no superior a 12 meses** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de concesión.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el apartado 1 de la base novena de la R. 2889/2024 **en el plazo máximo de un mes** a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

SÉPTIMO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D.

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c			

887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.


NOVENO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 08:30:44	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uj7RGTzoAQ12sMJWuIBUz5fCx1c			